



FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA

NORMAS GENERALES

CURSO ACADÉMICO 2010 - 2011



Durante los días **17 al 28 de mayo de 2010, ambos inclusive**, estará abierto el plazo de **MATRÍCULA** en esta **Escuela Municipal de Música**, para el próximo **Curso Escolar 2010 – 2011**.

Los impresos y demás documentación para formalizar la matrícula estarán a disposición de los interesados a partir del lunes, día 17 de mayo, en la Secretaría de la Escuela, donde, una vez cumplimentados debidamente, deberán ser presentados, en horario **de 9:30 a 13:30, de lunes a viernes**.

La falta de firma de la matrícula, así como la omisión de los datos de la cuenta bancaria y otros por parte del solicitante o beneficiario del servicio, deberán ser subsanados en el plazo que se establezca a tal efecto, dando lugar al archivo de la solicitud sin más trámite, si tales deficiencias no se rectificasen en el plazo determinado.

Trimestralmente se elaborará una lista cobratoria, que previa fiscalización de la Intervención, será aprobada por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal Delegado.

Los gastos de matrícula se abonarán conjuntamente con el recibo correspondiente al primer trimestre.

El pago de los gastos de matrícula y de los recibos trimestrales se realizará con carácter previo al comienzo de los trimestres naturales en que se divide el Curso Escolar.

No se prestará el servicio a aquellos usuarios o beneficiarios que al comienzo de cada trimestre tengan algún recibo anterior impagado, produciéndose la baja automática en el mismo, que les será comunicada mediante Resolución del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal Delegado, con independencia de que se prosiga su cobro mediante el oportuno procedimiento. A tal efecto, las deudas por precios públicos se exigirán por el Procedimiento Administrativo de Apremio, si transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario éstas no se hubieran satisfecho.

El usuario o beneficiario que desee renunciar a la matrícula o a alguna asignatura, estará obligado a notificarlo en el modelo que a tal efecto le será facilitado, dentro de los diez primeros días naturales de cada trimestre. Fuera de este plazo, las solicitudes de renuncia serán tenidas en cuenta para el trimestre inmediato posterior, procediéndose al cobro íntegro del recibo trimestral correspondiente, sin devolución de cantidad alguna, siendo irreducible, por tanto, el pago por trimestres naturales.

Los usuarios o beneficiarios del Servicio que tuvieran deudas pendientes por este concepto, no podrán matricularse ni formular reserva de plaza en un nuevo curso.

Los alumnos de 4 a 7 únicamente podrán cursar el área de **Música y Movimiento**, dividido en **dos ciclos** de 2 años de duración cada uno: **Iniciación** (alumnos de 4 y 5 años) y **Formación Básica** (alumnos de 6 y 7 años), teniendo en cuenta que **exclusivamente los del ciclo de Formación Básica podrán comenzar a simultanear el estudio de un instrumento**, en grupos de 3 alumnos por cada sesión de 45 minutos de duración, como **"iniciación"** al mismo. Para ello deberán señalar en el Impreso correspondiente hasta 3 instrumentos por orden de preferencia, que numerarán en los recuadros correspondientes con los números 1, 2 y 3, teniendo en cuenta sobre todo tanto el tamaño de los instrumentos elegidos como el nivel de desarrollo físico del alumno.

La concesión de plaza en cualquier especialidad instrumental o materia, así como la matrícula en dos instrumentos simultáneos o ampliación de matrícula a otras asignaturas, estarán sujetas a la existencia de vacantes en las mismas.

Los alumnos del nivel de Iniciación (8 años en adelante), deberán cursar obligatoriamente las asignaturas de **Lenguaje Musical simultáneamente al estudio de un instrumento o Canto**. Las asignaturas de **Coro, Banda y Conjunto Instrumental** serán obligatorias, una vez aprobado el 2º curso de Lenguaje Musical, sólo para quienes se acojan al Plan Académico.

En las **Especialidades Instrumentales**, las clases se impartirán como a continuación se detalla:

- **Alumnos del segundo ciclo de Música y Movimiento (Formación Básica): 3 alumnos en cada sesión de 45 minutos de duración.**
- **Alumnos del Nivel de Iniciación menores de 12 años:** clases individuales de **30 minutos**, salvo que circunstancias de desarrollo e interés del alumno aconsejen, previo informe favorable del Profesor correspondiente, su asistencia a clase individual de una hora de duración.



- **Alumnos del Nivel de Iniciación y Afianzamiento con 12 años o más:** clases individuales de **30 minutos ó 1 hora de duración.**

En la asignación de instrumento **tendrán prioridad los alumnos que hayan estado matriculados en la Escuela durante el curso inmediato anterior, habiendo finalizado el mismo (Reserva de Plaza).**

En caso de que la demanda para nuevo ingreso supere el número de plazas vacantes, se seleccionará a los nuevos alumnos por el procedimiento de **sorteo público**, que se llevará a cabo en esta Escuela durante la segunda quincena de junio de 2010, siguiendo rigurosamente el orden de matrícula a partir del número resultante del sorteo.

Así mismo y con el fin de cubrir las posibles renunciaciones que durante el primer trimestre puedan producirse, se confeccionará una **LISTA DE ESPERA**, por el mismo orden resultado del sorteo mencionado.

Los listados de reserva y nuevo ingreso, así como los definitivos y listas de espera, se harán público en el tablón de anuncios de la Escuela y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Una fotografía para el expediente.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del Libro de Familia Numerosa, Carné Joven o Acreditación de Discapacidad, en caso de acogerse a alguna de las reducciones o descuentos que a continuación se detallan.

REDUCCIONES O DESCUENTOS:

Se establecerán las siguientes reducciones o descuentos en las cuotas trimestrales:

a) Varios miembros de una misma unidad familiar matriculados en la Escuela Municipal de Música durante el mismo curso, siendo el grado de consanguinidad exigido para acceder a las referidas reducciones hasta el segundo grado, es decir, padres, hijos y hermanos. Estas reducciones se perderán al causar baja en la Escuela alguno de los miembros de la unidad familiar y serán las siguientes:

- Reducción del **10%** del importe de los recibos trimestrales para el **2º** miembro matriculado en la Escuela.
- Reducción del **20%** del importe de los recibos trimestrales para el **3º** miembro matriculado en la Escuela.
- Reducción del **30%** del importe de los recibos trimestrales para el **4º ó más** miembros matriculados en la Escuela.

b) Sin perjuicio de lo especificado en el apartado **a)** anterior, reducción del **20%** del importe de los recibos trimestrales para los miembros de una unidad familiar que constituya "**FAMILIA NUMEROSA**".

c) Reducción del **15%** del importe de los recibos trimestrales para todos los alumnos menores de 14 años y jóvenes que estén en posesión del "**CARNÉ JOVEN**", siempre que no se acojan a las reducciones establecidas en los apartados **a)** y **b)** anteriores.

d) Reducción del **30%** del importe de los recibos trimestrales de los dos últimos trimestres del curso para todos los alumnos que participen de forma estable en las agrupaciones musicales de **CORO** y **BANDA DE MÚSICA** de la Escuela, siempre que tal participación supere una asistencia mínima, al menos de dos tercios del total de los ensayos llevados a cabo en cada trimestre y no sea obligatoria por matriculación en cualquiera de ambas como consecuencia de seguimiento de los planes de estudio de la Escuela.

e) Reducción del **50%** del importe de los recibos trimestrales para alumnos discapacitados.

La matrícula en la Escuela Municipal de Música de Ávila implica el conocimiento y la total aceptación de las presentes normas.